ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**JULIO DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Chita – Boyacá para el cumplimiento de su misión institucional debe desarrollar procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad y pulcritud.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otro lado, la ley 1551 de 2012 establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Tal como infunda la Constitución Política, el Municipio de CHITA, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El Articulo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde: Numeral 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Por otra parte, en virtud de lo establecido el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal D, numeral 1 Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)".

El Municipio de CHITA es una Entidad Territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, a quien le corresponde establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la Entidad y la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con su organización y funciones. De conformidad con el artículo 1 de la ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de

la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)

Una de las prioridades del municipio de Chita es el mejoramiento de la red vial y fundamentalmente mejorar la comunicación con los municipios vecinos para buscar la salida de los excedentes de producción en los mejores términos con el fin de disminuir los tiempos de viaje, menores costos de operación de los vehículos, razón por la cual la Administración Municipal tiene como objetivo principal la formulación y ejecución de proyectos de mejoramiento vial, para lo cual, se requiere inicialmente la realización de los estudios y diseños con el objetivo de presentar estos ante los entes nacionales y departamentales para la consecución de los recursos, de acuerdo a la metodología utilizados por estos.

En vista de lo anterior, se hace necesario la selección de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o cualquier forma de sociedad futura que tenga experiencia en el suministro en las condiciones técnicas del presente estudio; razón por la cual, se requiere que los oferentes interesados en el proceso de selección presenten experiencia especifica con el presente objeto contractual en aras de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Por tanto, el municipio de Chita requiere contratar los servicios mencionados anteriormente mediante un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LOS SECTORES, VÍA CHITA AL EMPALME, VÍA CHITA A JERICÓ Y VÍA CHITA AL COCUY EN EL MUNICIPIO DE CHITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía con el fin de adquirir la consultoría, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3° de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LOS SECTORES, VÍA CHITA AL EMPALME, VÍA CHITA A JERICÓ Y VÍA CHITA AL COCUY EN EL MUNICIPIO DE CHITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
PLAZO Y VIGENCIA	TRES (03) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000) MCTE
CDP	460 de fecha 01 de julio de 2025.
RUBROS	2320202008-022-124303-16-2402114-54211 denominado: Estudios y diseños pavimento vía el empalme Jericó y el cocuy - FTE SGP DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía urbana mejorada - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas)
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato Un Único pago a la entrega formal de los productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.). PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá

	tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80100000	Servicios de consultoría de gestión, ingeniería y diseño
81151600	Cartografía
95111600	Vías de tráfico abierto

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar cada uno de los Estudios y diseños establecidos como productos totalmente terminados.
2. Planos técnicos constructivos, generales y de detalle, dando cumplimiento a la normatividad de calidad expresiva en dibujo técnico, que permitan una fácil y acertada interpretación durante la ejecución de la obra. (Se debe entregar original firmado, copia en PDF y en formato. Dwg, AutoCAD y Archicad (o cualquier otro programa de renderizado).
3. Aplicar las Normas Técnicas Colombianas.
4. Se deberá realizar una memoria de los estudios de ingeniería e informe descriptivo de los procedimientos realizados en cada una de los procesos adelantados, breve descripción de los procedimientos del programa de diseño utilizado y pantallazo de los parámetros de diseño, un consolidado de cada una de las etapas desarrolladas y evidenciar claramente los aspectos relevantes de los estudios realizados que aportan datos o conceptos fundamentales en la toma de decisiones del producto final de la consultoría.
5. Memorias de cálculo que aplique a cada uno de los volúmenes.
6. Se deberá entregar el Presupuesto de obra: Memoria de cálculo de cantidades, Análisis de precios unitarios, análisis de administración, imprevisto y utilidad, presupuesto detallado de interventoría. (Se debe entregar original firmado, copia en PDF y en formato en Microsoft Excel). Del producto final de consultoría se debe entregar dos (02) originales en medio impreso y una (01) copia en medio magnético (en PDF y archivo editable en los programas correspondientes (AutoCAD, Word, Excel, Project y otros) de cada documento de texto en formato WORD, de cada documento tabulado y hoja electrónica el formato Excel, cada documento de detalles en formato AUTOCAD, Programación en Microsoft Project o excel, flujo de inversión en Excel, así como toda la información electrónica en formato editable, sin contraseñas, bloqueos o enlaces que impidan su consulta y futuras actualizaciones.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante**.**

Este proceso de mínima cuantía ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el municipio de Chita.

El consultor deberá realizar los trabajos relacionados a continuacion para las siguientes vías:

- ✓ **Vía El Empalme - Chita (2 Kmts)**
- ✓ **Vía Chita - Jerico (2 Kmts)**
- ✓ **Vía Chita - El Cocuy (1 Km).**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Kmts	5
2	ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS (20 apiques a 1,50m)	Kmts.	5
3	ESTUDIO DE TRANSITO PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS	Unid.	3
4	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA CADA TRAMO	Unid.	3
5	ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS	Unid.	3

6	ESTUDIO HIDROCLIMATOLÓGICO	Unid.	3
7	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Unid.	3
8	DISEÑO ESTRUCTURAL PAVIMENTO	Unid.	3
9	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	Unid.	3
10	PLAN AMBIENTAL Y SOCIAL - PAGA	Unid.	3
11	PRESUPUESTO , AIU, MEMORIAS DE CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	Unid.	3
12	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	Unid.	3

- VOLUMEN 1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (Vía El Empalme - Chita: 2 KM; Vía Chita - Jericó: 2 KM; Vía Chita - El Cocuy: 1KM)

- Localización general
- Levantamiento de construcciones existentes
- Levantamiento de obras de drenaje existentes
- Cruces con otras vías
- Planos de planta y perfil
- Plano de secciones transversales
- Carteras topográficas de campo.
- Materializacion con mojones de concreto
- Georeferenciacion

- VOLUMEN 2: ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS

- Realización de Veinte apiques a 1,50 m
- Determinación CBR de diseño
- Conclusiones y recomendaciones

- VOLUMEN 3. ESTUDIO DE TRANSITO PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS

- Elaboración formato para identificar el TPD
- Identificar el TPD actual.

- VOLUMEN 4: ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA CADA TRAMO

- Identificar formaciones geológicas de la zona de estudio
- Establecer existencia de fallas en la zona de estudio
- Conocer la litología del corredor vial
- Conclusiones y recomendaciones

- VOLUMEN 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS

- Identificación de zonas homogéneas de diseño
- Selección de abscisas para realización de sondeos
- Definir nivel freático
- Clasificación de los suelos y su potencial de expansión
- Estudio de fuentes de materiales

- Conclusiones y recomendaciones.

➢ VOLUMEN 6: ESTUDIO HIDROCLIMATOLÓGICO

- Estudio hidroclimatologico
- Diagnostico obras de arte existentes
- Definición de obras hidráulicas a construir
- Conclusiones y reomendaciones

➢ VOLUMEN 7: ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO (3un)

- Caracterización de la vía
- Identificación parámetros básicos de diseño
- Memorias de diseño geométrico
- Planos de planta y perfil
- Cantidades de obra
- Conclusiones y recomendaciones

➢ VOLUMEN 8: ESTUDIO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO

- Definicón criterios de diseño
- Diseño estructural para pavimento
- Conclusiones y recomendaciones

➢ VOLUMEN 9: PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

- Actividades necesarias para el manejo del tránsito adecuado y seguro para vehículos y peatones
- Presupuesto

➢ VOLUMEN 10: ESTUDIO AMBIENTAL Y SOCIAL - PAGA

- Evaluación situación ambiental actual
- Identificación de impactos ambientales con la ejecución del proyecto
- Definición de actividades ambientales
- Presupuesto

➢ VOLUMEN 11: PRESUPUESTO, AIU, MEMORIAS DE CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

- Cantidades de obra
- Especificaciones técnicas
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto

➢ VOLUMEN **12:** EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Nota. Todos los estudios deben llevar firma en original, anexo copia de la tarjeta profesional y memorial de responsabilidad.

El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien o servicio a adquirir.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, se obligará a prestar con sus recursos humanos, técnicos y logísticos todas y cada una de las actividades necesarias para la total ejecución del objeto del contrato a celebrar, En todo caso, el objeto comprende las actividades señalas en el cuadro de Ítem, descripción y cantidades que deben ser incluidas y consideradas en

el análisis de precios unitarios incluyendo el suministro de todos los materiales, mano de obra y el transporte para la total ejecución del contrato.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)

a. **EXPERIENCIA GENERAL**

Persona natural o jurídica	Con doce (12) años de experiencia

b. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:

Tener experiencia en estudios, diseños y mejoramiento de vías.	Para el presente proceso se exigirá como experiencia especifica haber participado en por lo menos cinco (5) proyectos de construccion o mejoramiento de vias, en donde por lo menos tres de ellos haya sido (03) en Estudios y Diseños en Vias y los demas en matenimiento de vías con la actividad de pavimento flexible. En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente: ✓ Nombre del contratante. ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso. ✓ Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación. ✓ Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía. ✓ Longitud mínima de los estudios y diseños de 5.000 ml

5.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el Desarrollo del Objeto contractual se requiere de mínimo el siguiente grupo de trabajo para lo cual el contratista presentara las hojas de vida del personal propuesto con la carta de intención de participar y los respectivos soportes:
Aportar junto con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo requerido en los alcances y especificaciones técnicas del objeto contractual debidamente soportadas (tarjeta profesional, diplomas de formación profesional y de posgrado, certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional respectivo, certificados y soportes de experiencia, matricula profesional vigente) y la respectiva carta de intención del personal para participar en el proyecto.

DESCRIPCIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL ESTRUCTURADOR DE PROYECTO Cantidad: Uno (1) (Director de Consultoría)	Se requiere la presentación de un profesional Ingeniero civil o vías y Transportes con especialización en Gerencia de empresas constructoras, que se encargara de la elaboración, estructuración y formulación del proyecto. Su permanencia o dedicación deberá ser del 40% para lo cual deberá anexar carta de compromiso	**EXPERIENCIA GENERAL:** Doce (12) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y mínimo 10 años en la especialización **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Presentar certificación o copia de tres (03) contratos donde demuestre la elaboración de estudios y diseños o haber desempeñado el cargo de director de Estudios y Diseños. Uno de los contratos deberá tener el objeto de estructuración integral de un mejoramiento de vía.
PROFESIONAL FORMULADOR Cantidad:	Ingeniero civil y/o Transportes y vias, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	**EXPERIENCIA GENERAL:** Ocho (8) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con

Uno (1)	Su permanencia o dedicación deberá ser del 40%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.	especialización en Geotecnia y pavimentos **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Presentar certificación o copia de un (01) contrato donde demuestre la elaboración de estudios y diseños o haber desempeñado el cargo de director de Estudios y Diseños.
ING. CIVIL Cantidad: Uno (1)	Ingeniero civil, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma Su permanencia o dedicación deberá ser del 40%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.	Siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (Nacional o Extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por persona natural, deberá ser ingeniero para la cual deberá presentar copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios emitida por el COPNIA o el CPNAA de lo contrario la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía del representante. El representante legal de la persona jurídica que pretenda ser proponente deberá ser ingeniero civil o arquitecto para la lo cual deberá presentar copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios emitida por el COPNIA o el CPNAA de lo contrario la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:
De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000) MCTE.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Chita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.
El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.
También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	3.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4.0%
RETEICA:	1%
RETEICA:	6X1.000

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

TRES (03) MESES a partir de la suscripción de acta de inicio.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 460 de fecha 01 de julio de 2025 Con rubro 2320202008-022-124303-16-2402114-54211 denominado: Estudios y diseños pavimento vía el empalme Jericó y el cocuy - FTE SGP DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía urbana mejorada - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas)

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%

	políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%

	ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones,	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%

	lluvias, sequías, entre otros.						
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chita – Boyacá, identificado con el NIT 891801962-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de esta, el Municipio de Chita - Boyacá puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio de Chita - Boyacá dentro de los [El Municipio de Chita - Boyacá deberá definir los días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio de Chita - Boyacá. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chita – Boyacá, identificado con el NIT 891801962-0</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurador</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato</td></tr>
</table>

	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

18. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)**

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de planeación y obras públicas y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

20. RESPONSABLES

FELIPE ALEXANDER HERNÁNDEZ BARRANGÁN Jefe oficina de planeación	**FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO